



Bogotá D. C., marzo 08 de 2021

Ref: 2018 – 0558

Como el escrito contentivo del poder reúne los requisitos formales del artículo 74 del CGP, se reconoce personería al (la) abogado (a) **MIGUEL ANGEL REYES OVALLE**, para actuar en calidad de apoderado (a) judicial de parte demandada en el presente asunto.

Por secretaria señálese cita al apoderado recién reconocido, a efecto de que pueda revisar el expediente de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 020

De hoy

El Secretario,

12 MAR 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO